Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-03744

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-11-13
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la infraestructura de gas combustible en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850049
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

6.E3.21.2101.1900.2024005850049.0.123401.01.2.3.2.041	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	ICLD departamentos para FONPET	2101003	91199	$6.400.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

123401	ICLD departamentos para FONPET	$6.400.000,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA	NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Fortalecer el sistema relacionado con la prestación del servicio público de gas combustible en el departamento de Casanare.	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Servicio de asistencia técnica	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Gasoducto ramal construido (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	un informe consolidado por cada profesional que documenten la organización, foliación, actualización y trazabilidad del expediente técnico-administrativo del proyecto BPIN 2024005850049. el informe debe incluir la matriz de trazabilidad documental y el reporte de control de las etapas precontractual, contractual o postcontractual gestionadas durante el periodo, asegurando la disponibilidad y custodia de la información necesaria para el seguimiento de la inversión pública en infraestructura de gas.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	481638 Población del departamento de Casanare vigencia 2026 (DANE).	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	2
	INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD		
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Infraestructura, cuyo propósito principal, está enmarcada en las siguientes funciones: i. Dirigir y controlar el proceso de infraestructura Física Pública a través de las Direcciones Técnicas de Programación y de Construcciones, grupos de trabajo, ii. Gestionar la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física y vial del departamento de conformidad con la normatividad vigente iii. Formular los proyectos sectoriales de inversión propios de la dependencia en el marco del Plan de Desarrollo Departamental y conforme a los lineamientos establecidos iv. Supervisar la ejecución de los proyectos de obra pública a cargo del Departamento de Casanare. v. Articular programas y proyectos relacionados con temáticas comunes con las demás dependencias cuando se requiera, para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. La secretaria de Infraestructura cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección Técnica de Construcciones, Dirección de Programación y Dirección de Tránsito, transporte y movilidad. Según el Decreto No. 0323 del 1 de noviembre de 2019, la Dirección Técnica de Construcciones amplió sus funciones y competencias. Esta dependencia ha sido encargada de ejecutar, seguir y controlar los proyectos de infraestructura física pública que desarrollan las diferentes unidades ejecutoras, de la Gobernación departamental; entra otras las siguientes funciones: -Preparar y analizar sistemáticamente la información relacionada con el avance de ejecución de los contratos del sector de obras públicas, efectuar el control y seguimiento de estos, y rendir informes periódicos sobre el progreso de las obras ante las instancias competentes. -Organizar, preservar y controlar el archivo de gestión de la dependencia, y realizar las transferencias documentales de acuerdo con la tabla de retención documental aplicable, en cumplimiento de la Ley General de Archivo. En la actualidad en la Dirección técnica de construcciones se está realizando seguimiento a los siguientes proyectos, enmarcados en los proyectos sectoriales descritos anteriormente: Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el eje estratégico 3. CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMIA, que incluye el sector 13. Minas y Energía, Programa: 2101. Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible, Meta(s)de producto: Construir, ampliar, repotenciar, mantener, mejorar, modernizar, optimizar, adecuar y distribuir redes y sistemas de Gas natural en los municipios del departamento de Casanare. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección Técnica de Construcciones está ejecutando el proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de la infraestructura de gas combustible en el departamento de Casanare", Código BPIN 2024005850049, Objetivo General: Aumentar la cobertura del servicio de gas natural en el departamento de Casanare, Producto: Gasoducto ramal construido, Indicador: Gasoducto ramal construido. actividad 1.1.4 Servicio de asistencia técnica" Unidad de medida: Kilometro, Meta 10. En desarrollo de las iniciativas de inversión del sector gas combustible, la Secretaría de Infraestructura adelanta procesos en etapa precontractual y contractual relacionados con la construcción y ampliación de infraestructura y redes de distribución de gas en el departamento de Casanare. Estos procesos requieren la recopilación, clasificación, organización y actualización de información técnica y documental, incluyendo estudios, diseños, planos, presupuestos, especificaciones técnicas, informes, actas, cronogramas y demás soportes asociados a la estructuración y ejecución de los proyectos, cuya adecuada identificación y disponibilidad resulta necesaria para facilitar las actividades de seguimiento y consulta por parte de los profesionales responsables. En este sentido, resulta necesario fortalecer las actividades de recopilación, identificación y organización de la documentación correspondiente a los proyectos de inversión del sector gas combustible, mediante la clasificación de los soportes disponibles, la identificación de la etapa en la que se encuentra cada proceso y el registro de los documentos pendientes de incorporación. Estas actividades permitirán disponer de información organizada y relacionada con cada proyecto, facilitando la revisión documental y la identificación de requerimientos de información durante las etapas precontractual y contractual. Asimismo, se requiere apoyar la elaboración, alimentación y actualización de bases de datos y matrices de seguimiento documental, que permitan registrar información relacionada con la identificación de los proyectos, municipios de intervención, etapas de desarrollo, documentación disponible, fechas de recepción, estado de los soportes y observaciones sobre información pendiente. Estos instrumentos contribuirán a mantener un registro actualizado de la información asociada a las inversiones del sector gas combustible y facilitarán su consulta durante las actividades de asistencia técnica adelantadas por la Secretaría de Infraestructura. De igual manera, resulta necesario apoyar la conformación, actualización y organización de los expedientes técnicos correspondientes a los proyectos de inversión del sector gas combustible, mediante la clasificación e incorporación de los documentos generados durante las etapas

precontractual y contractual, procurando que cada soporte se encuentre debidamente identificado y asociado al proyecto correspondiente. Esta labor permitirá fortalecer la trazabilidad documental de las inversiones, identificar los documentos incorporados y pendientes y disponer de información organizada para el seguimiento de los procesos. Considerando que las actividades anteriormente descritas comprenden diferentes procesos de recopilación, clasificación, registro, actualización y organización de información documental, se requiere contar con dos (02) auxiliares administrativos que desarrollen de manera complementaria las actividades de apoyo a la gestión, permitiendo distribuir los procesos y documentos objeto de revisión y organización, atender simultáneamente los requerimientos documentales de los proyectos en etapa precontractual y contractual y mantener actualizados los instrumentos de seguimiento correspondientes. La necesidad de contar con dos (02) personas se fundamenta en la conveniencia de desarrollar estas actividades de manera articulada, garantizando una distribución organizada de los proyectos, expedientes y soportes documentales asignados a cada auxiliar, bajo la orientación y seguimiento del supervisor. Aunque ambos contratistas desarrollarán las mismas obligaciones contractuales, cada uno será responsable de las actividades y documentos que le sean asignados, debiendo acreditar individualmente su ejecución mediante los informes y soportes correspondientes. Esta distribución permitirá complementar los esfuerzos de organización documental, evitar duplicidad en los registros y facilitar la consolidación de información relacionada con los proyectos de inversión del sector gas combustible. Las actividades para contratar estarán delimitadas a los proyectos de inversión del sector gas combustible vinculados al BPIN 2024005850049, sin comprender funciones generales de archivo institucional, correspondencia, gestión administrativa ordinaria o actividades propias del funcionamiento permanente de la Secretaría de Infraestructura. Asimismo, los auxiliares no tendrán a su cargo la aprobación de documentos técnicos, la emisión de conceptos especializados, la supervisión contractual ni la adopción de decisiones reservadas a los profesionales y funcionarios responsables. Por lo anterior, surge la necesidad de contratar dos (02) personas naturales para prestar servicios de apoyo a la gestión como auxiliares administrativos, orientados a la recopilación, clasificación y organización de información técnica y documental, actualización de bases de datos y matrices de seguimiento y conformación de expedientes técnicos correspondientes a los proyectos de inversión del sector gas combustible que se encuentren en etapa precontractual y contractual, en desarrollo de la Actividad 1.1.4 "Servicio de asistencia técnica" del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", identificado con código BPIN 2024005850049. La contratación permitirá fortalecer la disponibilidad, organización y trazabilidad de la información documental de los proyectos de inversión del sector gas combustible, mediante el desarrollo coordinado de actividades de apoyo a la gestión que contribuyan al seguimiento de los procesos y a la consolidación de los insumos requeridos para las actividades de asistencia técnica previstas en el proyecto de inversión. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar los servicios de dos (02) personas naturales de perfil auxiliar 1, por un periodo de un (01) mes, de conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026" [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se corrige un error formal en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 – Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026], el perfil requerido para el desarrollo del objeto contractual es personal asistencial - auxiliar 1. Título de bachiller, estudios en el área administrativa, contable o de sistemas y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar. Atendiendo la necesidad del despacho de la secretaria de infraestructura, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. Las actividades se desarrollarán durante un tiempo de un (01) mes, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. Los servicios de apoyo a la gestión que se adquieren a través de esta actividad constituyen el insumo de mano de obra calificada de "Asistencia técnica" programada como una de las actividades para que la meta de producto GASODUCTO RAMAL CONSTUIDO llegue a consolidarse. En dicho contexto, dicha actividad individualmente no representa una unidad concreta del producto formulado como indicador de la meta programada.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 la Gobernación de Casanare a través de la Dirección Administrativa de conformidad con las facultades otorgadas a los secretarios de despacho preparar, tramitar y suscribir las actuaciones administrativas y actos administrativos que se generen de los procesos que adelantan en la Secretaria de Infraestructura desde el ámbito precontractual, contractual y post contractual conferidas mediante el Decreto 441 de 2024, mediante la cual se da facultad para: elaborar, revisar, aprobar y suscribir el estudio previo de conveniencia y oportunidad de los procesos de selección

en la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos 1. ASPECTO LEGAL El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, artículo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de una persona natural para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. ANÁLISIS COMERCIAL Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de dos personas naturales asistencial - auxiliar 1. Título de bachiller, estudios en el área administrativa, contable o de sistemas y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar. de acuerdo con el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025] 3. ANÁLISIS FINANCIERO: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026" [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se corrige un error formal en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 – Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026].De igual forma el Departamento de Administrativo de Planeación ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, identificando la categoría única para personal asistencial, con un valor de honorarios mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000.00) M/CTE 4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta inversión se deriva del proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de la infraestructura de gas combustible en el departamento de Casanare", viabilizado y registrado en el Banco de proyectos, y en el PIIP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850049, siendo su objetivo general: Aumentar la cobertura del servicio de gas natural en el departamento de Casanare; Componente: Fortalecer el sistema relacionado con la prestación del servicio público de gas combustible en el departamento de Casanare.; Producto 1.1. Gasoducto Ramal Construido. Meta 2026: 10 kilómetros, la cual se cumplirá mediante la Actividad 1.1.4 Servicio de asistencia técnica, La cual la actividad 1.1.4 Servicio de asistencia técnica" constituye una actividad de apoyo esencial transversal para el seguimiento y control y adecuada ejecución del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos, productos y metas. Así mismo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". 5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se

considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el secretario de infraestructura o a quien delegue de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, el cual fue modificado por el decreto 0441 de 2024, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen..

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso tiene como finalidad contratar los servicios de apoyo a la gestión de dos (02) personas naturales con perfil de auxiliar administrativo, para desarrollar actividades de recopilación, registro, clasificación, organización y seguimiento de la información técnica y documental correspondiente a los proyectos de inversión del sector gas combustible que se encuentren en etapa precontractual y contractual, adelantados por la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Casanare, en el marco del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", identificado con código BPIN 2024005850049, en desarrollo de la Actividad 1.1.4 "Servicio de asistencia técnica". Los contratistas desarrollarán actividades de apoyo relacionadas con la recopilación, identificación y organización de estudios, diseños, planos, presupuestos, especificaciones técnicas, informes, actas y demás soportes documentales asociados a los proyectos de inversión del sector gas combustible, identificando la documentación disponible y aquella pendiente de incorporación. Asimismo, apoyarán la elaboración, alimentación y actualización de bases de datos y/o matrices de seguimiento documental, registrando información relacionada con la identificación de los proyectos, municipios de intervención, etapas de desarrollo, fechas de recepción, estado de los documentos y observaciones correspondientes, con el propósito de facilitar la consulta y el seguimiento de la información de los procesos de inversión. De igual manera, los dos (02) auxiliares administrativos apoyarán la conformación, actualización y organización de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión del sector gas combustible, mediante la clasificación e incorporación de los documentos generados durante las etapas precontractual y contractual, manteniendo identificados los soportes correspondientes a cada proyecto. Las actividades serán desarrolladas de manera complementaria, mediante la distribución de los proyectos, documentos y expedientes asignados a cada contratista, quienes deberán acreditar individualmente el cumplimiento de sus obligaciones. Como resultado, se espera disponer de información documental organizada, matrices de seguimiento actualizadas y expedientes técnicos estructurados que contribuyan al desarrollo de la Actividad 1.1.4 "Servicio de asistencia técnica" del proyecto de inversión BPIN 2024005850049.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Apoyar la recopilación, identificación, clasificación y organización de la información técnica y documental correspondiente a mínimo un (01) proyecto de inversión del sector gas combustible del departamento de Casanare, que se encuentre en etapa precontractual y/o contractual, incluyendo estudios, diseños, planos, presupuestos, informes, actas y demás soportes disponibles. Como resultado, presentar una (01) relación organizada de los documentos recopilados y clasificados, identificando la documentación disponible y pendiente de incorporación. 2. Apoyar la elaboración y/o actualización de una (01) matriz de seguimiento documental de mínimo un (01) proyecto de inversión del sector gas combustible, registrando información relacionada con la identificación del proyecto, municipio de intervención, etapa de desarrollo, documentos disponibles, fechas de recepción y estado de los soportes. Como resultado, entregar una (01) matriz actualizada que permita facilitar la

consulta y el seguimiento de la información correspondiente al proyecto. 3. Apoyar la conformación y/o actualización del expediente técnico de mínimo un (01) proyecto de inversión del sector gas combustible que se encuentre en etapa precontractual y/o contractual, mediante la organización e incorporación de los documentos y soportes disponibles, identificando aquellos pendientes de incorporación. Como resultado, presentar un (01) registro de los documentos organizados y/o actualizados, con las respectivas observaciones documentales.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere contratar los servicios de dos (02) personas naturales como personal asistencial – auxiliar 1, de conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025]. "Por el cual se fijan los valores de referencia por tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. De igual forma se tendrá en cuenta lo establecido el Decreto 1082 de 2015 y para efectos de contratación de los servicios profesionales, se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto No.1082 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de la infraestructura de gas combustible en el departamento de Casanare", viabilizado y registrado en el Banco de proyectos, y en el PIIP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850049, siendo su objetivo general: Aumentar la cobertura del servicio de gas natural en el departamento de Casanare; Componente: Fortalecer el sistema relacionado con la prestación del servicio público de gas combustible en el departamento de Casanare.; Producto 1.1. Gasoducto Ramal Construido. Meta 2026: 10 kilómetros, la cual se cumplirá mediante la Actividad 1.1.4 Servicio de asistencia técnica, La cual la actividad 1.1.4 Servicio de asistencia técnica" constituye una actividad de apoyo esencial transversal para el seguimiento y control y adecuada ejecución del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos, productos y metas. Así mismo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027".

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

NINI JHOANA MARIÑO BERNAL
C.C.52927149
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026" [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se corrige un error formal en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 – Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026]. Teniendo en cuenta las actividades y el perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como técnico Categoría única, de conformidad con lo señalado en el decreto en mención, por tanto, se determina que el presente contrato se pagará mediante una mensualidad vencida por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000.00) M/CTE, por cada uno de los dos (02) profesionales, para un valor total SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.400.000,00). Los recursos para la presente contratación se encuentran incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Casanare y aplicara para la vigencia 2026, de la siguiente manera Código presupuestal: 6.E3.21.2101.1900.2024005850049.0.123401.01.2.3.2.041 Nombre: Fortalecimiento de la infraestructura de gas combustible en el departamento de Casanare; Valor: Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos Mcte ($6.400.000,00). PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza N° 014 de 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que, a este aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se

descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado"

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia

relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad determinó los riesgos inherentes a la ejecución del contrato en la Matriz de Riesgos anexa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Como se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesional, en la modalidad de contratación directa, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, no se exigirá al contratista la constitución de garantía alguna para el desarrollo del objeto contractual. Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL ASOCIADA A LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, MEDIANTE EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE SOPORTES Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL

PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

EDIFICIO CAD DE LA GOBERNACION DE CASANARE - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante un único pago de la siguiente manera: una (01) mensualidad vencida por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000.00) M/CTE. Los recursos para la presente contratación se encuentran incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Casanare y aplicara para la vigencia 2026, de la siguiente manera Código presupuestal: 6.E3.21.2101.1900.2024005850049.0.123401.01.2.3.2.041 Nombre: Fortalecimiento de la infraestructura de gas combustible en el departamento de Casanare; Valor: Tres Millones Doscientos Mil pesos Mcte ($3.200.000.00) PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza N° 014 de 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que, a este aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado"

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
8.5 PLAZO	uno (1) MES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$6.400.000,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: Johnny Patiño. Nombre: **JOHNNY ESTEBAN PATIÑO PEÑA** Cedula: 1118550869 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: Fredy Moreno. Nombre: **FREDY ALEXANDER MORENO GUIO** Cedula: 74181341 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **ANDRES FELIPE SARMIENTO FUENTES** Cedula: 1118567566 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS** Cedula: 80870535 Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:	**APROBÓ:**

Firma: _____ Nombre: **JORGE CHRISTIAM LOPEZ SILVA** Cédula: 7185217 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Bpin: 2024005850049	Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS** Cedula: 80870535 Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA	